



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radicado No	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora _____

Nro. GS-2022-

-DIRAF – GUCON - 17.2

Bogotá D.C., 09 MAR 2022

Señor capitán  
 CRISTIAN CAMILO PÉREZ OTERO  
 Supervisor orden de compra No. 73772

Señor intendente  
 CARLOS ANDRÉS FRANCO LOAIZA  
 Apoyo técnico a la supervisión orden de compra No. 73772  
 Carrera 64G No. 90A-04 barrio Álamos  
 Bogotá D.C.

Asunto: notificación adición y prórroga No. 1 de la orden de compra 73772.

En atención a la adición y prórroga No. 1 de la orden de compra No. 73772 del 28 de febrero de 2022, generada por el instrumento de agregación de demanda "MANTENIMIENTO Y AUTOPARTES", para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE VEHÍCULOS CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL, por tal motivo, se notifica al supervisor y apoyo a la supervisión de la orden de compra en mención, para efectos de que se realicen los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la Polired.

En el acuerdo marco de precios se establecen los términos y condiciones que se derivan de la orden de compra, debiendo verificarse el cumplimiento y desarrollo de la misma por parte de esa supervisión para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. En caso de requerirse, se podrá consultar en la Tienda Virtual del estado Colombiano.

Respecto al informe de seguimiento, este deberá presentarse de forma mensual, el cual notificará la correcta ejecución contractual, los avances y ejecución del mismo, debe ser dirigido al señor Director Administrativo y Financiero, de manera física y radicarse a través del Gestor de Documentos Policiales (Gepol), empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019", versión No. 5.

Respetuosamente me permito solicitar al supervisor y al apoyo técnico a la supervisión que una vez finalice el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presunto incumplimiento pendientes por resolver, se realice la presentación del informe final de ejecución y del proyecto de acta de liquidación de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional, con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la administración.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de

2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

**Nota:** con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prórroga o actuación contractual que se requiera, deberá presentar de manera justificada y con el acervo probatorio que corresponda con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, la supervisión se asegurará que el contratista presente en debida forma y dentro de los tiempos establecidos ante el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, el anexo modificadorio a la póliza de garantía para su aprobación y continuidad de la ejecución contractual.

Atentamente,

Mayor general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**  
Director Administrativo y Financiero

Elaborado: PT Claudia Lizeth Ramírez Vanegas  
Revisó: CT Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez  
Revisó: CT Ingrid Nayibe Acosta Castellón  
Revisó: CR Juan Carlos Humberto Valderrama Angarita  
Fecha de elaboración: 07-03-2022  
Ubicación: c:\mis documentos\oficios 2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos: 5159000 Ext 9744  
diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**